

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE TRATAMIENTOS DE DATOS DE SAUCE GESTIONADOS POR EL SERVICIO DE CENTROS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

Descripción del tratamiento	Subvenciones para el uso, en régimen de préstamo, de libros de texto.
Base jurídica	<p>RGPD: 6.1 e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable de tratamiento.</p> <p>Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de subvenciones del Principado de Asturias (modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero).</p> <p>Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Resolución de 1 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el uso, en régimen de préstamo de libros de texto.</p> <p>Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.</p> <p>Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación.</p> <p>Decreto 37/2020, de 2 de julio, de primera modificación del Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación.</p>
Fines del tratamiento	Gestionar las solicitudes del Programa de Préstamo de Libros tramitado por el Servicio de Centros de la Consejería de Educación y Cultura.
Colectivo:	Alumnado y familias solicitantes del Programa de Préstamo de Libros tramitado por el Servicio de Centros de la Consejería de Educación y Cultura.
Categorías de datos:	Nombre y apellidos del alumno/a, centro en el que está escolarizado, nombres y apellidos de los padres o tutores, NIF/NIE/Pasaporte de los padres o

	tutores, condición de familia numerosa, condición de alumno con necesidad específica de apoyo educativo, en caso de alumnado de acogida la identificación de la institución de acogimiento, NIF/NIE y apellidos y nombre de los miembros de la unidad familiar junto con sus firmas, curso de matrícula del alumno/a, renta de la unidad familiar a efectos de becas.
Categoría de destinatarios	<p>Agencia Estatal de la Administración Tributaria: NIE/NIF, nombre y apellidos de los sustentadores.</p> <p>Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias: NIE/NIF, nombre y apellidos de los sustentadores.</p> <p>Tablones: Número de identificador escolar, siglas del alumnado, cuatro últimas cifras del DNI/NIE/Pasaporte del Tutor1 o alumno emancipado.</p> <p>Boletines: Número de identificador escolar, siglas del alumnado, cuatro últimas cifras del DNI/NIE/Pasaporte del Tutor1 o alumno emancipado.</p>
Transferencias internacionales	No se producen.
Plazo de supresión	Los datos personales proporcionados se conservarán de forma indefinida hasta que se produzca un dictamen de la Comisión de Calificación y Valoración de Documentos de la Administración del Principado de Asturias para el tratamiento de subvenciones para el uso, en régimen de préstamo, de libros de texto.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración.
Entidad responsable	Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas

Descripción del tratamiento	Ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario.
Base jurídica	RGPD: 6.1 e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al

	<p>responsable de tratamiento.</p> <p>Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de subvenciones del Principado de Asturias (modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero).</p> <p>Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Resolución de 6 de octubre de 2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las bases reguladoras de la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas a las familias para la adquisición de libros de texto y material complementario.</p> <p>Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.</p> <p>Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación.</p> <p>Decreto 37/2020, de 2 de julio, de primera modificación del Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación.</p>
Fines del tratamiento	Gestionar las solicitudes del Programa de Ayuda de Libros tramitado por el Servicio de Centros de la Consejería de Educación y Cultura.
Colectivo:	Alumnado y familias solicitantes del Programa de Ayuda de Libros tramitado por el Servicio de Centros de la Consejería de Educación y Cultura.
Categorías de datos:	Nombre y apellidos del alumno/a, centro en el que está escolarizado, nombres y apellidos de los padres o tutores, NIF/NIE/Pasaporte de los padres o tutores, condición de familia numerosa, condición de alumno con necesidad específica de apoyo educativo, en caso de alumnado de acogida la identificación de la institución de acogimiento, NIF/NIE y apellidos y nombre de los miembros de la unidad familiar junto con sus firmas, curso de matrícula del alumno/a, condición de repetidor/a del alumno/a, datos bancarios para el pago de la ayuda

	(NIF/NIE del titular e IBAN de la cuenta), renta de la unidad familiar a efectos de becas.
Categoría de destinatarios	<p>Agencia Estatal de la Administración Tributaria: NIE/NIF, nombre y apellidos de los sustentadores.</p> <p>Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias: NIE/NIF, nombre y apellidos de los sustentadores.</p> <p>Ministerio de Hacienda y Función Pública (Base Nacional de Subvenciones): Ministerio de Hacienda y Función Pública (Base Nacional de Subvenciones):</p> <p><u>FICHERO DE TERCEROS</u></p> <p>Alumno si tiene DNI, Sustentador coincidente con el titular de la cuenta bancaria o, en su defecto, primer sustentador con DNI.</p> <p>En caso de institución CIF de la institución</p> <ul style="list-style-type: none"> • País del tercero • Identificador NIF/NIE • Nombre y apellidos • País de domicilio • Domicilio • Código Postal • Municipio • Provincia <p><u>FICHERO DE CONCESIONES</u></p> <p>Alumno si tiene DNI, Sustentador coincidente con el titular de la cuenta bancaria o, en su defecto, primer sustentador con DNI.</p> <p>En caso de institución CIF de la institución</p> <ul style="list-style-type: none"> • País tercero • Identificador NIF/NIE • Importe solicitud <p>Tablones: Número de identificador escolar, siglas del alumnado, cuatro últimas cifras del DNI/NIE/Pasaporte del Tutor1 o alumno emancipado.</p> <p>Boletines: Número de identificador escolar, siglas del alumnado, cuatro últimas cifras del DNI/NIE/Pasaporte del</p>

	Tutor1 o alumno emancipado. Bancos: Nombre y apellidos del titular de la cuenta en la que se formaliza el pago de la ayuda, IBAN, NIE/NIF.
Transferencias internacionales	No se producen.
Plazo de supresión	Los datos personales proporcionados se conservarán de forma indefinida hasta que se produzca un dictamen de la Comisión de Calificación y Valoración de Documentos de la Administración del Principado de Asturias para el tratamiento “Ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario”.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración.
Entidad responsable	Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas

Descripción del tratamiento	Admisión en centros sostenidos con fondos públicos.
Base jurídica	RGPD: 6.1 e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable de tratamiento. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. Decreto 66/2007, de 14 de junio, de la Consejería de Educación y Ciencia, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias. Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma. Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación. Decreto 37/2020, de 2 de julio, de primera

	<p>modificación del Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación.</p> <p>Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p> <p>Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se regula la admisión del alumnado en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias.</p>
Fines del tratamiento	Gestionar la admisión del alumnado en enseñanzas de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
Colectivo:	Alumnado y familias solicitantes en el procedimiento de admisión en enseñanzas de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
Categorías de datos:	Nombre y apellidos del alumno, fecha de nacimiento, condición de alumno con NEAE, nombre y apellidos del tutor 1 y tutor 2, DNI/NIE/Pasaporte de tutor 1 y tutor 2, centros en los que se solicita la admisión, existencia de hermanos matriculados en el centro, rentas anuales de la unidad familiar a efectos de becas, situación de familia numerosa y/o monoparental y/o acogimiento, existencia de discapacidad en el alumno o en uno de los padres o hermanos, domicilio familiar o domicilio laboral del solicitante o de sus representantes legales, número de miembros de la unidad familiar, dni de los miembros de la unidad familiar, parentesco, fecha de nacimiento y nombre y apellidos de los miembros, existencia o no de discapacidad en el alumno, existencia o no de discapacidad en los padres o hermanos del alumno, condición de trabajadores del centro de los tutores del alumno, nacimiento de parto múltiple, condición de víctima de terrorismo, condición de víctima de violencia de género.

Categoría de destinatarios	<p>Agencia Estatal de la Administración Tributaria: NIE/NIF, nombre y apellidos de los sustentadores.</p> <p>Consejería de Servicios Sociales:</p> <p>Jueces, Tribunales: centro en el que está escolarizado el alumnado y/o domicilio que figura en la ficha del alumnado.</p> <p>Tablones de anuncios: Iniciales de nombre y apellidos, número de identificación escolar, fecha de nacimiento, puntos totales obtenidos en el proceso de admisión, centro en el que el alumno tiene reserva de plaza, centro en el que el alumno ha sido admitido.</p>
Transferencias internacionales	No se producen.
Plazo de supresión	Los datos personales proporcionados se conservarán de forma indefinida hasta que se produzca un dictamen de la Comisión de Calificación y Valoración de Documentos de la Administración del Principado de Asturias para el tratamiento “Admisión en centros sostenidos con fondos públicos”.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración.
Entidad responsable	Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas

Descripción del tratamiento	Transporte Escolar
Base jurídica	<p>RGPD: 6.1 e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable de tratamiento.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Resolución de 12 de mayo de 2021, de la Consejería de Educación y de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se regula la prestación del servicio de transporte escolar para el alumnado de centros docentes públicos no universitarios en el Principado de Asturias.</p>

	<p>Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.</p> <p>Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación.</p> <p>Decreto 37/2020, de 2 de julio, de primera modificación del Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación.</p>
Fines del tratamiento	Gestionar el transporte escolar del alumnado.
Colectivo:	Alumnado usuario del transporte escolar.
Categorías de datos:	<p>Nombre, apellidos, etapa y curso de la matrícula, dirección, fecha de nacimiento e identificador escolar del alumno.</p> <p>Municipio, localidad y centro en el que el alumno está matriculado.</p>
Categoría de destinatarios	<p>Consorcio de Transportes del Principado de Asturias: Nombre, apellidos, etapa y curso de la matrícula, dirección, fecha de nacimiento e identificador escolar del alumno. Municipio, localidad y centro en el que el alumno está matriculado.</p>
Transferencias internacionales	No se producen.
Plazo de supresión	Los datos personales proporcionados se conservarán de forma indefinida hasta que se produzca un dictamen de la Comisión de Calificación y Valoración de Documentos de la Administración del Principado de Asturias para el tratamiento "Transporte Escolar"
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración.
Entidad responsable	Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas

Descripción del tratamiento	Ayudas individualizadas al transporte
Base jurídica	RGPD: 6.1 e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de

	<p>podere p u b l i c o s conferidos al responsable de tratamiento.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Comu n de las Administraciones P u b l i c as.</p> <p>Resoluci o n de 27 de agosto de 2014 de la Consejer i a de Educaci o n, Cultura y Deporte por la que se establecen las bases reguladoras para la concesi o n de las ayudas individuales en materia de transporte escolar. Modificadas por resoluci o n de 3 de noviembre de 2015 y por Resoluci o n de 7 de noviembre de 2016.</p> <p>Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuraci o n de las Consejer i as que integran la Administraci o n de la Comunidad Aut o noma.</p> <p>Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura org anica b asica de la Consejer i a de Educaci o n.</p> <p>Decreto 37/2020, de 2 de julio, de primera modificaci o n del Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura org anica b asica de la Consejer i a de Educaci o n.</p>
Fines del tratamiento	Gesti o n administrativa de las ayudas individualizadas al transporte.
Colectivo:	Alumnado y familias solicitantes de ayudas individualizadas al transporte escolar.
Categor i as de datos:	Nombre y apellidos del alumno, n u mero de identificador escolar, direcci o n, curso de matr i c u l a, curso anterior de la matr i c u l a. NIE/DNI/PASAPORTE/CIF del perceptor, nombre y apellidos del perceptor, n u mero de cuenta y titular de la misma.
Categor i a de destinatarios	Boletines: nombre y apellidos del solicitante, cuatro u ltimas cifras del NIE del alumno, centro de matr i c u l a del alumno, nombre y apellidos del perceptor, cuatro u ltimas cifras del NIF del perceptor e importe de la ayuda recibida Bancos: Nombre y apellidos del titular de la cuenta en la que se formaliza el pago de la ayuda. Ministerio de Hacienda y Funci o n P u b l i c a (Base Nacional de Subvenciones):

	<p>Ministerio de Hacienda y Función Pública (Base Nacional de Subvenciones): <u>FICHERO DE TERCEROS</u> Alumno si tiene DNI, Sustentador coincidente con el titular de la cuenta bancaria o, en su defecto, primer sustentador con DNI. En caso de institución CIF de la institución</p> <ul style="list-style-type: none"> • País del tercero • Identificador NIF/NIE • Nombre y apellidos • País de domicilio • Domicilio • Código Postal • Municipio • Provincia <p><u>FICHERO DE CONCESIONES</u> Alumno si tiene DNI, Sustentador coincidente con el titular de la cuenta bancaria o, en su defecto, primer sustentador con DNI. En caso de institución CIF de la institución</p> <ul style="list-style-type: none"> • País tercero • Identificador NIF/NIE • Importe solicitud <p>Tablones: Número de identificador escolar, siglas del alumnado, cuatro últimas cifras del DNI/NIE/Pasaporte del Tutor1 o alumno emancipado. Boletines: Número de identificador escolar, siglas del alumnado, cuatro últimas cifras del DNI/NIE/Pasaporte del Tutor1 o alumno emancipado. Bancos: Nombre y apellidos del titular de la cuenta en la que se formaliza el pago de la ayuda.</p>
Transferencias internacionales	No se producen.
Plazo de supresión	Los datos personales proporcionados se conservarán de forma indefinida hasta que se produzca un dictamen de la Comisión de Calificación y Valoración de Documentos de la Administración del

	Principado de Asturias para el tratamiento “Ayudas individualizadas al transporte”.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración.
Entidad responsable	Dirección General de Planificación, Centros e Infraestructuras Educativas
Descripción del tratamiento	Registro de datos personales de alumnado de Formación Profesional para estadística FPI.
Base jurídica	<p>Cumplimiento de una misión realizada en ejercicio de poderes públicos, según dispone el artículo 6.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos.</p> <p>Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.</p> <p>Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 1990.</p> <p>Real Decreto 410/2016, de 31 de octubre, por la que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2017/2020.</p> <p>Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.</p> <p>Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación.</p> <p>Decreto 37/2020, de 2 de julio, de primera modificación del Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación.</p>
Fines del tratamiento	Gestión administrativa de la operación “Estadística del alumnado de Formación Profesional”.
Colectivo:	Alumnado matriculado en enseñanzas de formación profesional en el Principado de Asturias.
Categorías de datos:	<p>Datos del alumnado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DNI/NIE.

	<ul style="list-style-type: none"> • Apellidos y nombre . • Sexo. • Fecha de nacimiento. • Nacionalidad. • Situación laboral. • País de estudios previos. • Código del centro donde cursa estudios. • Enseñanza que cursa (régimen, especialidad, curso, tipo de matrícula). • Matrícula anterior que tuvo el alumno. • Forma de acceso a la enseñanza. • Módulos de su matrícula. • Resultados de su matrícula (módulos evaluados y promocionados). • CIF de la empresa donde el alumno realizó la FCT. • Si el alumno obtuvo título aparecerá un registro en TerAluFP para cada enseñanza por la cual titula. • Motivo de convalidación del módulo (si fuese el caso). • Programa de movilidad ERASMUS (si fuese el caso), con indicación del país donde se realizó y la duración en meses del mismo.
<p>Categoría de destinatarios</p>	<p>Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DNI/NIE. • Apellidos y nombre del alumno . • Sexo. • Fecha de nacimiento. • Nacionalidad. • Situación laboral. • País de estudios previos. • Código del centro donde cursa estudios. • Enseñanza que cursa (régimen, especialidad, curso, tipo de matrícula). • Matrícula anterior que tuvo el alumno.

	<ul style="list-style-type: none"> • Forma de acceso a la enseñanza. • Módulos de su matrícula. • Resultados de su matrícula (módulos evaluados y promocionados). • CIF de la empresa donde el alumno realizó la FCT. • Si el alumno obtuvo título aparecerá un registro en TerAluFP para cada enseñanza por la cual titula. • Motivo de convalidación del módulo (si fuese el caso). • Programa de movilidad ERASMUS (si fuese el caso), con indicación del país donde se realizó y la duración en meses del mismo.
Transferencias internacionales	No se producen.
Plazo de supresión	Los datos personales proporcionados se conservarán de forma indefinida hasta que se produzca un dictamen de la Comisión de Calificación y Valoración de Documentos de la Administración del Principado de Asturias para el tratamiento de “Registro de datos personales de alumnado de Formación Profesional para estadística FPI.”
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración.
Entidad responsable	Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas

Descripción del tratamiento	Registro de matrículas y calificaciones del alumnado
Base jurídica	RGPD: 6.1 e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable de tratamiento.

	<p>El Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías</p> <p>Decreto 65/2015, de 13 de agosto por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura.</p> <p>Decreto 53/2016, de 28 de septiembre, de primera modificación del Decreto 65/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura.</p> <p>Decreto 72/2017, de 31 de octubre, de segunda modificación del Decreto 65/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura.</p> <p>Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.</p> <p>Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación.</p> <p>Decreto 37/2020, de 2 de julio, de primera modificación del Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación.</p>
Fines del tratamiento	Gestión administrativa de la matriculación y evaluación del alumnado de centros sostenidos con fondos públicos.
Colectivo:	Alumnado matriculado en enseñanzas sostenidas con fondos públicos.
Categorías de datos:	Número de identificación escolar, DNI, NIE o pasaporte, nombre, apellidos, nacionalidad, lengua materna, número de la seguridad social, fecha de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, país, provincia, localidad de nacimiento, condición de alumno emancipado, dirección, teléfono de contacto, teléfono de urgencias, tipo de familia numerosa en caso de tener esa

	<p>condición, datos identificativos de los tutores (nombre y apellidos, DNI/NIE/Pasaporte), datos de contacto de los tutores (dirección física, teléfono, dirección de correo electrónico), condición de tutor que vive en domicilio familiar o no, curso de la matrícula, número de matrículas en el expediente ordinarias y repeticiones, materias de la matrícula, condición de solicitante de beca, calificaciones de las materias, adaptación en las materias.</p>
<p>Categoría de destinatarios</p>	<p>Oficina de Extranjería de la Delegación de Gobierno (nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección, datos de contacto, matrículas y calificaciones del alumnado).</p> <p>Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales para la emisión de los Pasaportes a la seguridad (DNI, nombre, apellidos, centro de estudios, ciclo formativo cursado de alumnado de ciclos formativos de grado medio y de grado superior que ha superado el módulo de FOL en los ciclos formativos regulados al amparo de la LOE en cada curso a partir de la resolución de 26 de agosto de 2014 de la Consejería de Economía y Empleo y de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la expedición por parte del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales [...])</p> <p>Universidad de Oviedo: datos necesarios para la organización de la E.B.A.U. de alumnado que previamente haya autorizado la cesión (número de identificador escolar, NIF/NIE/Pasaporte, nombre, apellidos, sexo, fecha de nacimiento, país, provincia, municipio y localidad de nacimiento, país, provincia, municipio y localidad de residencia, teléfono, código postal, NSS, tipo de familia numerosa, centro, curso, materia troncal de itinerario, itinerario y primera</p>

	<p>lengua extranjera de la matrícula, emancipado o no emancipado)</p> <p>SEPEPA: datos de matrícula en enseñanzas cofinanciadas con Fondo Social Europeo (para alumnado participante en acciones educativas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo se comprueba si tenían matrícula activa en un periodo y fecha concreta).</p> <p>Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Datos de la actividad de tratamiento “Registro de datos personales de alumnado de Formación Profesional para estadística FPI.”).</p>
Transferencias internacionales	No se producen.
Plazo de supresión	Los datos personales proporcionados se conservarán de forma indefinida hasta que se produzca un dictamen de la Comisión de Calificación y Valoración de Documentos de la Administración del Principado de Asturias para el tratamiento “Registro de matrículas y calificaciones del alumnado”
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración.
Entidad responsable	Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas

Descripción del tratamiento	Gestión de perfiles de acceso a SAUCE
Base jurídica	<p>RGPD: 6.1 e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable de tratamiento.</p> <p>Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.</p> <p>Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el</p>

	<p>que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación. Decreto 37/2020, de 2 de julio, de primera modificación del Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación.</p>
Fines del tratamiento	Gestión administrativa de la asignación de perfiles de acceso a SAUCE ajenos a los propios de puestos docentes.
Colectivo:	Empleados dependientes de la Consejería de Educación y ajenos que tengan autorizado el acceso a SAUCE.
Categorías de datos:	Dni o Pasaporte, nombre, apellidos, fecha de toma de posesión, correo electrónico, Fecha de baja, puesto de trabajo.
Categoría de destinatarios	No hay cesiones de datos.
Transferencias internacionales	No se producen.
Plazo de supresión	Los datos personales proporcionados se conservarán de forma indefinida hasta que se produzca un dictamen de la Comisión de Calificación y Valoración de Documentos de la Administración del Principado de Asturias para el tratamiento “Registro de matrículas y calificaciones del alumnado”
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración.
Entidad responsable	Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas